



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1013
Julio 27 de 2023

“Por medio del cual se conforma y se define el funcionamiento del Comité de Infraestructura Física de la Fundación Universitaria María Cano”

El Consejo Superior Universitario, en uso de sus atribuciones legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Fundación Universitaria María Cano en cumplimiento de los objetivos estatutarios y las metas definidas en el plan de desarrollo en articulación con el proyecto de educación institucional, considera importante contar con una instancia que garantice la calidad del servicio educativo y el mejoramiento continuo de las condiciones tecnológicas y físicas de las instalaciones y ambientes de aprendizaje para la ejecución de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
2. Que en consecuencia, siendo la infraestructura física un factor fundamental para el proceso de formación y bienestar de la comunidad universitaria, mediante la presente resolución se procederá a conformar el Comité de Infraestructura Física de la Fundación Universitaria María Cano y definir las funciones del mismo, para el impulso y la puesta en marcha de los proyectos.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear, conformar y definir el funcionamiento del Comité de Infraestructura Física de la Fundación Universitaria María Cano, Actuar como instancia técnica asesora, con el fin de garantizar la gestión de los recursos físicos y la buena ejecución de los proyectos de construcción, adecuación locativa y mantenimiento para el mejoramiento físico de las instalaciones.

ARTICULO SEGUNDO: INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA. El Comité de Infraestructura Física, estará integrado por:

1. El Rector, quién lo preside
2. El Vicerrector Administrativo y Financiero
3. El Vicerrector Académico
4. Vicerrector de Extensión y Proyección Social.
5. La Asesora Jurídica
6. La Directora de Planeación y Calidad
7. El Director de Sistemas y Tecnología
8. La Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo



9. La Jefe de Infraestructura Física, quien será la secretaria técnica del Comité

Parágrafo 1. Podrán asistir como invitados con voz, pero sin voto, empleados de la Institución que por sus competencias o funciones que representan, sean requeridos para asuntos específicos o personas externas que por su conocimiento, reconocimiento o experiencia puedan hacer aportes en los asuntos tratados en el Comité.

Parágrafo 2. Los Coordinadores de sede, serán invitados obligatorios, cuando se trate de un proyecto de dicha sede.

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES. Serán funciones del Comité de Infraestructura Física:

- Formular el Plan Maestro de Infraestructura Física de las diferentes sedes de la institución, de acuerdo con las necesidades y los compromisos adquiridos en el PEI y el Plan de Desarrollo articulados con los requerimientos derivados de la autoevaluación, planes de mejoramiento y acreditación.
- Definir la Política de Infraestructura Garantizar la oportunidad y razonabilidad de los recursos financieros y administrativos para la buena ejecución de los proyectos.
- Realizar el plan de acción de Infraestructura Física institucional orientado al mejoramiento continuo, sostenibilidad ambiental, seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo, bienestar de la comunidad universitaria, innovación y tecnología, diversidad funcional y estándares normativos para la habilitación de los servicios.
- Hacer seguimiento al plan de acción de Infraestructura Física institucional, y hacer los ajustes o modificaciones que se consideren.
- Establecer su propia agenda de reuniones.
- Elaborar el plan de mantenimiento y conservación de infraestructura física institucional.
- Aprobar el alcance y cronograma de actividades de los proyectos de obras en cada una de las sedes, construcciones nuevas y proyectos de infraestructura física.
- Analizar y evaluar los requerimientos de las diferentes unidades académicas y administrativas de las sedes en cuanto al mejoramiento, mantenimiento y acondicionamiento de los espacios físicos.
- Remitir las decisiones contractuales al Comité de compras y contratación institucional, para aprobación.

Parágrafo 1: La Jefe de Infraestructura Física es la persona encargada de la elaboración de los cronogramas de actividades durante la ejecución de las obras y del plan de mantenimiento.

ARTÍCULO CUARTO: SESIONES. El Comité de Infraestructura Física de la Fundación Universitaria María Cano, se reunirá una vez al mes y cuando las circunstancias lo exijan. El Comité adoptará las decisiones por unanimidad.

ARTÍCULO QUINTO: SECRETARÍA TÉCNICA. Quien se desempeñe como Jefe de Infraestructura Física, será el Secretario Técnico del Comité, quien tendrá las siguientes funciones:



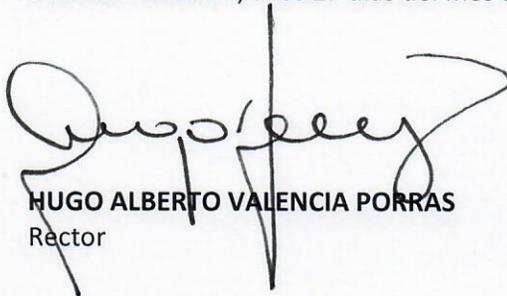
1. Convocar por escrito a los miembros del Comité a sesiones ordinarias y extraordinarias cuando las circunstancias así lo ameriten e invitar a las quienes deben participar en las mismas, indicando el día, hora y lugar donde se llevará a cabo la reunión, con el orden del día.
2. Elaborar el orden del día de cada reunión y la documentación que deba presentarse en la respectiva sesión.
3. Levantar las actas de cada sesión del Comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el Presidente y el Secretario del Comité, dentro de los ocho (08) días a la correspondiente reunión.
4. Hacer seguimiento a las actividades y decisiones adoptadas por el Comité.
5. Las demás que le sean asignadas por el Comité.

ARTÍCULO SEXTO: Las acciones del Comité de Infraestructura física de la Fundación Universitaria María Cano se deberán integrar con el quehacer institucional y alinear con los procesos y el Plan de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de expedición y será difundida a todos los niveles de la institución, para lo cual se socializará a través de Comunicaciones y se publicará en el portal institucional, quedando disponible para toda la comunidad universitaria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 27 días del mes de Julio de 2023.



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector